



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA;

28 AGO 2018

DECRETO S.H. N°

1368

Ref. Expte. I-10468-F-18

VISTO

La nota presentada por el Director General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, mediante la cual solicita la creación de un Fondo Especial, por única vez, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ctvos. (\$250.000,00) para atender las erogaciones que demanden la organización del "TOUR ANTORCHA OLIMPICA", organizado por esa Dirección General; y CONSIDERANDO:

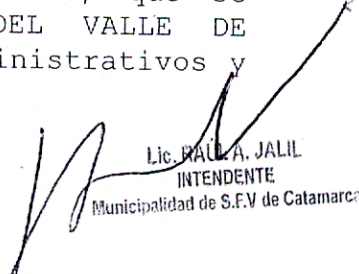
Que, la suma solicitada será destinada a la contratación de alojamientos, seguro, transporte, catering, contratación de sonido e iluminación, escenario y demás gastos que demanden los preparativos y organización del "TOUR ANTORCHA OLIMPICA", que se llevara a cabo el día 1 de septiembre del corriente año en esta Ciudad Capital;

Que, evaluada la petición en sus aspectos financieros y presupuestarios, y, habiendo tomado la intervención que le compete, la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera ha concluido que resulta factible asignar un Fondo Especial, por única vez, al Director General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ctvos. (\$250.000,00);

Que, el Régimen vigente que regula la Constitución y Funcionamiento de los Fondos Permanentes se encuentra previsto en las disposiciones del Art. 71° Inc. a) y f) del Decreto S.H. N°993/04, Reglamentario de la Ordenanza N°3607/02-Administración Financiera-;

Que, por lo expresado resulta necesario dictar normas de excepción respecto al monto para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica - Artículo 100° inc. C) de la Ordenanza N° 3607/02- Administración Financiera-, en consecuencia de ello resulta menester modificar el Artículo 28° inc a) punto 1° y 2° del Decreto S.H. N° 1545/16 - reglamentario de la Ordenanza de Administración Financiera;

Que, a su vez, resulta necesario autorizar a la Dirección General de Tesorería a administrar el Fondo Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial abierta en el Banco de la Nación Argentina N° 4660046703, que se denomina MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, teniendo en cuenta los costos administrativos y


Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca

1368



28 AGO 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

el tiempo que demanda el trámite de apertura de una Cuenta Corriente;

Que, el presente acto se dicta en uso de las Facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- CONSTITÚYASE, un Fondo Especial, en forma excepcional y por única vez, a la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por la suma de **Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ctvos. (\$250.000,00)**, que serán destinados a solventar los gastos que demanden la organización del "TOUR ANTORCHA OLIMPICA", que se llevara a cabo el día 1 de septiembre, en nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°).- AUTORIZASE a la Dirección General de Participación Ciudadana, en forma excepcional y por única vez, a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica -Art. 100° inc. c) de la Ordenanza N° 3607/02- Administración Financiera- hasta la suma de **Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ctvos. (\$250.000,00)**, en el marco de la organización del "TOUR ANTORCHA OLIMPICA".-

ARTICULO 3°).- EXCEPTUASE, por única vez y para este evento, lo dispuesto por el Artículo 22° apartado I inc. a) Punto 2 del Decreto S.H N°1545/16 -Reglamentario de la Ordenanza de Administración Financiera- y facultase a la Dirección General de Participación Ciudadana como autoridad competente para Autorizar, Aprobar y Adjudicar los procedimientos de Contratación Directa por Significación Económica, a fin de hacer frente a todas las erogaciones en el marco de la organización del "TOUR ANTORCHA OLIMPICA".-

ARTICULO 4°).- EXCEPTUASE, por única vez y para este evento, lo dispuesto por el Art. 71° del Decreto Reglamentario N° 993/04, de la Ordenanza N° 3607/02- Administración Financiera- hasta la suma de **Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ctvos. (\$250.000,00)**, en el marco de la organización del "TOUR ANTORCHA OLIMPICA".-

ARTICULO 5°).- AUTORIZASE a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, en forma excepcional a administrar el Fondo Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco de la Nación Argentina N° 4660046703, que se denomina

L. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

1368



28 AGO 2018

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, -
Dirección de Tesorería.-

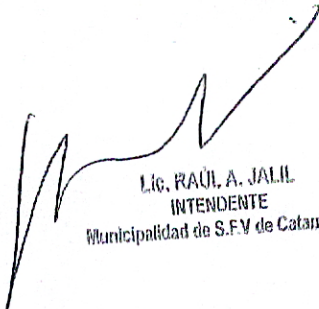
ARTICULO 6°).- AUTORIZASE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera a librar Orden de Entrega, por la suma indicada en el Artículo 1° a favor de los Responsables de la citada Cuenta Corriente, y a la Dirección General de Tesorería a hacer efectiva la misma.-

ARTICULO 7°).-LAS erogaciones se imputarán, a las Partidas Correspondientes del Presupuesto Vigente.-


ARTICULO 8°).- LA Dirección General de Tesorería hará efectivo el pago previa presentación de factura o documento equivalente que acredite la prestación de servicios o adquisición de bienes, debidamente conformada por la Dirección General de Participación Ciudadana.

ARTICULO 9°).-EL gasto emergente que resulte del presente Instrumento Legal deberá ser rendido en el término de cuarenta días hábiles posteriores a la finalización del evento "TOUR ANTORCHA OLIMPICA", bajo responsabilidad de la Dirección General de Participación Ciudadana.-

ARTICULO 10°).-COMUNIQUESE, a la Secretaria de Gobierno, Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería. Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-


Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA